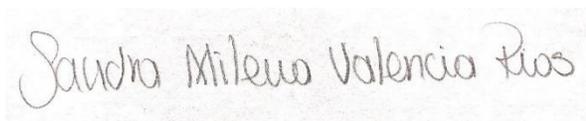


Radicado: 2021 – 085

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2023. La dejo en el sentido que revisado el expediente se observa que no obra memorial allegado el 30 de noviembre de la anterior anualidad, así mismo la plataforma de memoriales y el correo electrónico institucional, no evidencian el cargue de documento alguno para este asunto, en esa fecha o alguna próxima en un rango de dos semanas. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 073

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **NÉSTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS**, contra **MARY LUZ GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, se agregan memoriales provenientes del apoderado del demandante en el cual pidió se dé impulso al proceso, indiciando que radicó el pasado 30 de noviembre solicitud similar, la cual no ha sido resuelta por este despacho.

Señaló así mismo que la parte pasiva dentro de este trámite no ha prestado su colaboración para evacuar este asunto, realizando entrega oportuna del escrito requerido desde el pasado 31 de mayo de 2022.

Por su parte la apoderada de la demandada indicó que su obrar no ha sido temerario ni de mala fe y aporta inventarios y avalúos.

Así las cosas, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios de los bienes y deudas de la sociedad.

Para tal efecto se señala el día **9 de marzo de 2023, a partir de las 2:30 de la tarde.**

Se requiere a las partes para que con antelación a la celebración de la audiencia, alleguen los inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafbfbe98582ab0ff8b8e80439dd2b8d6760d258cc0d641b6953c4768e0dd656**

Documento generado en 24/01/2023 05:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>